



C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

DECRETO.- LEVANTAMIENTO DEL REPARO Y AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y ORDENACIÓN DEL PAGO DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL.

Vista las solicitudes presentadas.

Visto los informes emitidos por los Servicios Sociales de este Ayuntamiento.

Visto el informe desfavorable emitido por la Intervención de Fondos, de fecha 21 de Marzo de 2024, dado que existen informes que declaran la existencia de deuda pendiente de liquidación con cargo a los tributos municipales por parte de algunos beneficiarios/as, además de que no se acredita que las personas solicitantes se encuentren al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme se establece en el art.34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Considerando, la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Ayudas de Emergencia Social vigente en este municipio de La Villa y Puerto de Tazacorte, publicada en el BOP de Santa Cruz de Tenerife Núm. 159, de 19 de noviembre de 2012, modificada en Núm. 57, 25 de abril de 2014.

Considerando, lo establecido en el artículo 5.2 de la mencionada Ordenanza Municipal, esta Alcaldía-Presidencia con esta fecha, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Levantar el reparo interpuesto por la Intervención de Fondos municipal en fecha 21 de Marzo de 2024, dada la urgente necesidad según los informes de Las Trabajadoras Sociales.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago de una ayuda emergencia social a:

NOMBRE APELLIDO	DNI	CONCEPTO	CUANTIA
J.G.A.	***7389**	NNBB	250 €
F.J.A.G.	***1484**	MOBILIARIO ESENCIAL	300 €
F.J.G.F.	***7749**	NNBB Y SSBB	150 €



C.Y.A.F.	***3101**	NNBB	350 €
J.J.M.A.	***9212**	NNBB	250 €

TERCERO.- Comuníquese la presente resolución a los interesados, a los Servicios Sociales Municipales, y a la Intervención Municipal de Fondos de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a la fecha de la firma.

EL ALCALDE -PRESIDENTE
Fdo.: Manuel González Gómez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

